

## **NORMAS DE INSCRIPCIÓN DE TALLERES DE OCIO CREATIVO ORGANIZADOS POR EL SERVICIO DE CULTURA**

### **1. Objeto.**

Regular las inscripciones de los talleres de ocio creativo organizadas por el Servicio Municipal de Cultura, así como las gestiones vinculadas a éstas, realizadas por este Servicio.

### **2. Publicidad.**

2.1. Se publicitará entre los vecinos y vecinas de Huarte la información referente a las actividades con antelación respecto a la fecha de inicio de las inscripciones. Se recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

- Listado de actividades, indicando: días, horario, lugar.
- Fecha de inicio y final de las actividades.
- Precio de las actividades y plazo de presentación de la declaración de la renta.
- Plazos y sistema de inscripción.
- Plazos de pago.

2.2. El Servicio Municipal de Cultura de Huarte publicitará las actividades a través de los siguientes medios:

- Folletos informativos buzoneados en los domicilios de Huarte.
- Folletos informativos en las instalaciones municipales: Ayuntamiento, Casa de Cultura, Ugazte, Colegios Públicos y Polideportivo Ugarrandía.
- Página web del Ayuntamiento de Huarte y página web "[conoce-uharte-ezagutu.info](http://conoce-uharte-ezagutu.info)".

### **3. Oferta de plazas.**

3.1. Todas las actividades tienen un número limitado de plazas que estará establecido por el Servicio Municipal de Cultura de Huarte en función de las características de la actividad y el espacio destinado a la misma.

3.2. La adjudicación (prioridad) de las plazas estará regida por la "Ordenanza que regula el proceso de inscripción en los servicios municipales".

3.3. La actividad quedará suspendida si el número de personas inscritas no llegase al número establecido por el Servicio Municipal de Cultura de Huarte para dicha actividad. Para que una actividad salga adelante deberán cubrirse como mínimo el 75 % de las plazas ofertadas.

### 3.4. Criterios de asignación de plazas.

#### 3.4.1. Prioridad en la adjudicación de las plazas.

- Tendrán prioridad las personas empadronadas en el municipio de Huarte sobre las no empadronadas.
- Las personas no empadronadas escolarizadas en Huarte tendrán prioridad sobre el resto de las personas no vecinas en la adjudicación de las plazas.
- Las personas no empadronadas podrán tener prioridad en la adjudicación de una plaza sobre las empadronadas si realizaron la matriculación en plazo y estas últimas no.

3.4.2. En el caso que el número de matriculaciones supere el número de plazas disponibles, se efectuará un sorteo donde se adjudicará las plazas y se elaborará una lista de espera para cubrir posibles bajas.

3.4.3. En las actividades infantiles "de continuidad", en las cuales se establezca la reserva de plaza de un año a otro, los niños y niñas no empadronados que estén admitidos un año tendrán reserva de plaza al igual que el resto de las personas empadronadas para el próximo año. Será obligatoria realizar la matrícula en su plazo correspondiente.

3.4.4. En el caso que la demanda exceda a la oferta queda al criterio y decisión del Ayuntamiento desdoblar la actividad y ofertar un nuevo grupo.

3.4.5. Finalizado la adjudicación de las plazas, el Servicio de publicará el resultado del mismo mediante un listado en el que figurará el/la usuario/a y el resultado de la adjudicación de plazas (plaza adjudicada y orden de lista de espera.)

## **4. Inscripciones.**

Para inscribirse a las actividades se deberá entregar la instancia de matriculación debidamente cumplimentada en el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Huarte, enviándolo por email a la dirección [cultura@huarte.es](mailto:cultura@huarte.es) o entregándolo en el Servicio de Cultura (2ª planta de la Casa de Cultura de 8:30 a 14:00) o en conserjería de Casa de Cultura (de 16:00 a 21:00), en los plazos establecidos.

## **5. Gestión de listas de espera.**

5.1. Las plazas libres se ofrecerán a las personas interesadas incluidas en la lista de espera, siguiendo el orden recogido en la misma.

5.2. Se contactará con las personas interesadas presentes en lista de espera mediante llamada telefónica y/o correo electrónico. En el caso de no poder

contactar con la persona se le dará de baja en la lista de espera en los siguientes casos:

5.2.1. Al no recibir respuesta durante 24 horas tras haber dejado mensaje en buzón de voz o correo electrónico.

5.2.2. Al no poder contactar con la persona tras haber realizado tres intentos a distintas horas en el plazo de 24 horas, si el interesado no dispone de buzón de voz ni correo electrónico.

5.3. Las nuevas solicitudes realizadas fuera del plazo de preinscripción para participar en las actividades se incorporarán a la lista de espera por riguroso orden de solicitud, independientemente de la localidad de empadronamiento del interesado/a.

5.4. Las personas que estando en lista de espera de una actividad rechacen el acceso a una plaza, serán eliminadas de la lista de espera.

## **6.–Pago de las actividades.**

6.1. En la segunda quincena de octubre se procederá a realizar un giro bancario a los alumnos y alumnas admitidas por el importe total del taller o un primer giro por el 50% de importe del taller de acuerdo con la opción elegida por el alumno o alumna cuando el importe del taller sea igual o superior a 80€ y así se haya indicado en la hoja de matrícula.

6.2. En la segunda quincena de diciembre se procederá a realizar el segundo giro bancario a los alumnos y alumnas correspondientes por el 50% del importe total del taller.

6.3. En el supuesto que el adeudo bancario sea devuelto, se procederá a emitirlo nuevamente con un incremento del 5%.

6.4. Las obligaciones de pagos pendientes, si no se abonaran en el plazo notificado, el Ayuntamiento procederá a su cobro por la vía ejecutiva sin perjuicio de la adopción de otras medidas que legalmente procedan.

## **7. Idioma de la actividad.**

7.1. La comisión municipal en aplicación de la ordenanza para la promoción y normalización del euskera en el ámbito de Huarte ofertará las actividades en castellano y en euskera.

7.2. Para que un taller salga adelante en cualquiera de los dos idiomas, ha de contar con el número mínimo de alumnos/as exigido. Si la matriculación en cada uno de los dos idiomas no alcanzase ese mínimo, el Ayuntamiento y la Comisión Municipal correspondiente se reservan la opción de unificar los talleres en uno solo.

7.3. En ese caso, la actividad se realizará en el idioma en el que se haya matriculado el mayor número de alumnos y alumnas, pudiendo atender personalmente el/la monitor/a en el otro idioma a las personas que han quedado en minoría, si las características de la actividad así lo permitiesen. (p ej. dantzas infantiles).

7.4. Si el número de alumnos y alumnas en ambas modalidades es igual y se acerca al mínimo establecido, el Ayuntamiento y la Comisión municipal correspondiente, se reserva la opción de desdoblarse el taller en dos.

7.5. Si sale adelante un taller en una modalidad lingüística y existe alguna persona matriculada en otro idioma, se admitirá su incorporación al taller si las características de la actividad así lo permitiesen. En este caso el idioma de comunicación de la actividad será el referido en el punto 8.3.

## **8. Bajas y devoluciones de matrículas:**

8.1. En cualquier momento cualquier persona podrá darse de baja, rellenando y firmando la instancia correspondiente.

8.2. Una vez iniciado el curso y en el caso de no haber solicitado la baja por escrito se procederá a girar los recibos por el curso completo y no se devolverá el importe de la matrícula. El alumno o la alumna tiene la obligación de satisfacer la totalidad de la matrícula.

8.3. Solo se devolverá la matrícula en casos excepcionales como accidente, situación de enfermedad justificada con certificado médico, situación o circunstancia grave familiar, cambio de domicilio o localidad o en situaciones que sean consideradas de causa mayor.

## **9. Nuevo plazo de inscripción.**

En la primera quincena de enero se abrirá un plazo de matriculación para los talleres que dispongan de plazas libres y cuando las características del taller así lo permitan. Se cobrará la mitad de los precios públicos establecidos.

## **10. Órganos competentes.**

Para cualquier cambio o modificación relacionada con los talleres de ocio creativo, el Ayuntamiento y la Comisión de Cultura son los órganos competentes para tal efecto.